

466

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127  
de 12 de octubre de 2018)  
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00003

Previo a resolver sobre el poder conferido por el señor Pedro Russi Quiroga, en su calidad de apoderado del establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA -, al abogado Jorge Hernando Contreras Torres (fls. 406 – 414), requiérasele para que dentro del término de diez (10) días, se allegue certificado de vigencia del poder otorgado mediante escritura pública número 2.028 de 10 de julio de 2020 en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, D.C., expedido con una antelación no mayor a 30 días.

Igualmente se deberá indicar la dirección de correo electrónico tanto del poderdante como del memorialista y, remitir desde la dirección electrónica del primero, el poder conferido al profesional Jorge Hernando Contreras Torres.

Finalmente, requiérase al liquidador Carlos Augusto Ramírez Gómez, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 9 de diciembre de 2021, en el sentido de acreditar que las direcciones electrónicas a donde fueron remitidos los avisos a los acreedores Banco GNB Sudameris y Banco BBVA, corresponde al lugar de notificaciones de cada uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

c.c.r.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E – 8 de 21 de enero de 2022